

Bogotá; 11 mayo de 2021

Señor Juez

Giovanni Humberto Legro Machado

Juzgado 11 Administrativo Circuito de Bogotá Sección Segunda

E.S.D

Asunto: RECURSO SOLICITUD MEDIDAS CUATELARES DE URGENCIA

Proceso No: 11001333501120210010800

Demandante: JOSE WILLIAM SANCHEZ PAEZ

Demandado: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Señor Juez:

Con el presente me dirijo muy respetuosamente para solicitar nuevamente las medidas cautelares de urgencia y esto en razón al Auto de Pruebas que no satisface **la justicia que queremos** y dilata este proceso por lo siguiente.

HECHOS

1. En el auto de pruebas que emitió el señor juez el 13 de Mayo me dice “1. la respuesta El Despacho analiza el escrito presentado por JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ PAEZ el pasado 11 de mayo calendario, en el cual solicita decretar la medida cautelar de urgencia, sin atender a que la misma fue negada en auto de 26 de abril de 2021, el cual quedó en firme, pues contra dicha decisión no se presentó recurso alguno.”
2. Si bien yo si respondí y fue el 11 de mayo y fue con solicitud de medidas cautelares de urgencia, artículo 234 de la ley 1437 de 2011, **que tengo el derecho de pasarlos en cualquier momento** ya que dice “desde” la presentación de la acción popular y no dice hasta cuando
3. La solicitud la hice, ya que se empezó a vulnerar de más nuestros derechos por el desvió de todo el transporte público que transitaba por la carrera 8 el día 11 de mayo y **uno de los casos es el ruido de estos desde las 4 de la mañana hasta las 12 de la noche**, como lo constato en adjunto que pase a Movilidad y a la gestora social
4. También se solicitó la medida de urgencia, ya que la autorización del cierre total de la malla vial va hasta el **24 de junio** y como lo mencione en su momento el 11 de Mayo
5. Señor Juez el no implementar de las Medidas Cautelares de Urgencia va a seguir dilatando y vulnerando nuestros derechos, **en especial nuestra salud** y no tiene razón de ser que se espere 30 días
6. En la respuesta de la secretaria de movilidad del 2017 se habla del ruido, que considero se debería tener en cuenta por parte del señor juez

7. También debería tener en cuenta señor que la parte accionada no contesto la acción popular que está en su despacho, lo cual todo lo que digo es **CIERTO**
8. También debería tener en cuenta señor juez que la parte accionada **NUNCA** ha presentado pruebas
9. Señor Juez la Secretaria de Ambiente no es la entidad competente para controlar los ruidos de los Vehículos, de igual forma puede averiguar. Esto es lo que dice en uno de los apartes del siguiente enlace:

<http://ambientebogota.gov.co/ruido>



10. Por mi parte yo he tenido que estar me moviendo a ver cómo puedo solucionar las cosas, ya que al momento no he recibido **algo de justicia** por lo que está pasando y del que me deprime notablemente. Adjunto correos que he enviado hasta ahora

Por lo anterior Solicito

1. Que se admita la Medida Cautelar de Urgencia, por la vulneración que se está presentando actualmente
2. Solicito eliminar el Auto de Pruebas por la urgencia que se está presentando actualmente

Adjunto Archivo

- E-mail1

Cordialmente;

Jose William Sanchez Paez

Demandante

C.C 79.590.914 Bta

E-Mail Notificación: sanchez.jw@gmail.com

Celular 3168495940